



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 216 05 de MAYO de 2006

“Por la cual se modifica la Resolución 136 de marzo 31 de 2006”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el artículo 31º del Decreto 975 de 2004 y el Decreto 4429 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijó la fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional en los planes de vivienda de que trata el artículo 1º de la mencionada resolución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *“(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda”*.

Que dada la obligación de las Cajas de Compensación Familiar, anteriormente citada para el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, en la convocatoria indicada en el primer considerando de este acto administrativo, se presentó por la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS – UT el día 28 de abril de 2006, un informe estadístico de hogares postulantes, en el que se evidencia el bajo número de hogares que han radicado ante las Cajas de Compensación Familiar el formulario de postulación al subsidio para este proceso de asignación, equivalente al 38% del total de hogares que podrán ser objeto de asignación del subsidio previo cumplimiento de requisitos en el periodo de postulación.

Que por lo anterior resulta viable ampliar el plazo de cierre de la convocatoria para efectuar las postulaciones a que se refiere la Resolución 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en merito de lo expuesto

“Por la cual se modifica la Resolución 136 de marzo 31 de 2006”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 2º de la Resolución 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en aspectos atinentes a la fecha de cierre de la convocatoria, la cual se extenderá hasta el 19 de mayo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 2º de la Resolución 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas
Revisó: Claudia Hernández Villamil